

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/085/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 22 de abril de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/085/Q**, iniciado con motivo de la queja vía telefónica presentada por el **licenciado [REDACTED]**, **asesor jurídico de la Asociación de Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas**, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de **[REDACTED]**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, hizo constar la comunicación que se realizó con **[REDACTED]**, el cual manifestó: *"si me detuvieron unos elementos que iban vestidos de soldados y esto fue cuando regresaba del río ya que en ocasiones voy a ese lugar porque yo vivo en el [REDACTED] y es por los lugares donde yo acudo, y al regresar salieron de los matorrales cuatro hombres vestidos de soldados los cuales iban caminando, y me tuvieron ahí con ellos mientras me quitaron mi teléfono y me dijeron que si quería que me lo regresaran tenía que ir al día siguiente es decir hoy al cuartel para recogerlo, pero como mi teléfono está quebrado pues ya no me interesa reclamarlo, además me estuvieron preguntando que si yo cruzaba personas por el río a lo cual yo les dije que no que solo estaba ahí porque vivo en San Isidro, luego de un rato me dijeron que me podía ir y me pidieron que no le dijera a nadie de lo que había pasado, pero me encuentro bien, no recibí ninguna golpe o agresión por parte de dichos policías, es por eso que no es mi deseo ratificar la queja que se presentó ante esa Comisión de los Derechos Humanos, siendo todo lo que deseo manifestar".* Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado **[REDACTED]** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----